



APRUEBA HORAS EXTRAS FUNCIONARIAS QUE INDICA.

DECRETO N° 004204

CHILLÁN VIEJO, 13 de Agosto de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 340 de fecha 13.08.2013, de la Srta. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, con el V°B° de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal, para la realización de trabajos extraordinarios a la Sra. Leticia González Cires Téc. en Enfermería de la Unidad de esterilización del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria"

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, 1588/20.03.2013 mediante el cual se decreta subrogancias automáticas en las Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Sra. **LETICIA GONZÁLEZ CIRES**, RUN 15.877.380-5, Técnico en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán desde el 13 al 31 de agosto de 2013, a partir de las 15:30 hrs. hasta 19:30 hrs., y excepcionalmente los días sábado de las 09:00 a las 13:00 hrs., con el fin de realizar esterilización de material médico quirúrgico de los Centros de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y Michelle Bachelet Jeria, en dependencias de este último.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por al Dirección del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/FFV/MBR/ldp

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL